



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 041-2015

Lima, 27 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, Fleming Gulf ha logrado convertirse en uno de los organizadores líderes de eventos business-to-business, brindando oportunidades de crecimiento estratégico a las entidades públicas y privadas, mediante la vinculación con altos ejecutivos y profesionales líderes del entorno empresarial;

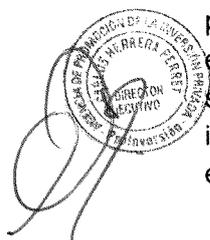
Que, mediante comunicación electrónica del 16 de septiembre de 2014, se recibió la invitación del señor Rohan Jagtap, Gerente Comercial de Fleming Gulf a PROINVERSIÓN para participar como ponente en el "3rd Annual LatAm Rail Opportunities 2015", evento a realizarse entre los días 23 y 24 de marzo de 2015, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que, mediante el Informe N° 10-2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que la participación en el "3rd Annual LatAm Rail Opportunities 2015", como asistente los dos días de duración del evento; y como ponente el martes 24 de marzo a través de la presentación de la Red del Metro de Lima;

Que, el objetivo del viaje es participar en el mencionado evento, por cuanto será la plataforma ideal para la creación de redes de negocios e intercambio de conocimientos entre los diversos actores vinculados al desarrollo de infraestructura ferroviaria en el subcontinente latinoamericano, a efectos de consolidar la posición del Perú, como plaza de inversión y promover los proyectos que PROINVERSIÓN tiene actualmente en cartera en el sector ferroviario;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la funcionaria comisionada en tanto dure su estancia en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 22 y 25 de marzo de 2015, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 640.00
Viáticos	US\$ 1,110.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

